

AUTORICÉSE AMPLIACION DE POSTURA EN FERIA LIBRE N° 10 LA SERENA CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

25 FEB 2014

DECRETO EXENTO N° 998

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695 ; Decreto Exento N° 792 de fecha 06 de Febrero del 2014 que Designa Secretario Municipal Subrogante a don Juan Carlos Zapata Vergara ; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente Carta solicitud de la Señora. Gabriela Celinda Castro Isla con ingreso N° 940 de fecha 05 de Septiembre del 2013 ; Evaluación Social favorable de fecha 26 de Junio del 2013; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 06 de Enero del 2014 ; para ampliación de posturas en feria Libre N° 10 La Serena Postura N° 131 ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 58 de fecha 07 de noviembre del 2012 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2008, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORICÉSE, a la ampliación de postura al Rol Patente N° 6-302431 en feria libre N° 10 La Serena Postura N° 131 a nombre de **GABRIELA CELINDA CASTRO ISLA, Cédula de identidad N° 14.748.103-9** con Domicilio particular en Manuel Antonio Martínez N° 3383 Junta de Vecinos N° 5 comuna de Recoleta, para ejercer la venta de Bazar y Paquetería La contribuyente se ubica en Feria Libre N° 8 El Roble Postura N° 220 a contar del 1° semestre del 2014. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior. **3.-** El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio **a)** Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva **b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. **c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. : ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA SECRETARIO MUNICIPAL(S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

**JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ODBC/MRR/mcrc
17.02.2014
Ingreso N° 940**



**ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**